



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL PRE JUVENIL
RESOLUCIÓN # 091
Agosto 3 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26 del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades:

Que jugada la fecha comprendida entre el 26 de julio y el 1 de agosto de 2023.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO SEGUNDO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 26 de julio Y 1 de agosto de 2023

3853038	ZUÑIGA DANNY JHOAN	RIVAS,	CORTULUA	GRUPO-B-17A	Violencia	4 FECHAS
4622502	BELALCAZAR NICOLAS ALEJANDRO	ORTIZ,	ATLETICO BOCA JUNIORS	GRUPO-B-17A	Violencia	3 FECHAS
6644857	RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO	MINA,	C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C.	GRUPO-12- 17B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5118183	CHILITO GOLONDRINO, DAVID ALEJANDRO		SPORT CAUCA	GRUPO-12- 17B	Insulto	2 FECHAS
5926998	SANABRIA JUAN SEBASTIAN	SANABRIA,	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	GRUPO-21- 17B	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
5203631	RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, ESTEBAN		PATRIOTAS JUAN INFERIORES	DIV GRUPO-21- 17B	Infracción	1 FECHA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de agosto de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario